

M *R*

EXENTA

Nº 87

SANTIAGO, 24 FEB. 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

AGENCIA DE ADUANAS HERNÁN PIZARRO RAMÍREZ - IMPORTADORA MALIK LTDA.

- 180 unidades de Globos Terráqueos Cod. WST14615-3 de 21,4 cm y 120 unidades de Globos Terráqueos Cod. WST14615-2 de 18,2 cm.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Anselmo Pomes

ANSELMO POMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)